

Finalidad:

a) Puesta a punto y aplicación de las técnicas de lucha integrada y utilización racional de los productos y medios fitosanitarios.

b) Aplicación de dichas técnicas.

c) Fomento de las agrupaciones de agricultores para la realización de tratamientos fitosanitarios integrados

RELACION DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS PARA EL CONTROL DE LA PLAGA MOSCA DEL OLIVO (*Bactrocera Oleae* Gmel) EN LA PROVINCIA DE GRANADA PARA LA CAMPAÑA 2006/2007

ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	MUNICIPIO	IMPORTE €
S.C.A. SAN LORENZO	F18009753	ZAGRA	7560,00
S.C.A. ACEITES ALGARINEJO	F18572354	ALGARINEJO	18875,00
S.C. A. PUERTO LOPE	F18355446	PUERTO LOPE	2604,02
S.C.A.SAN ISIDRO	F18006197	DEIFONTES	9124,00
S.C.A. SAN SEBASTIAN	F18006528	BENALUA DE LAS VILLAS	11440,50
S.C.A. CERRO GORDO	F1806197	VENTORROS DE SAN JOSÉ-LOJA	5735,00
S.C.A. NTRA SRA DE LOS REMEDIOS	F18008482	IZNALLOZ	18460,23
S.C.A. SAN FRANCISCO	F18010520	MONTEFRÍO	19445,00
S.C.A. SAN SEBASTIAN	F18036152	ALFACAR	13160,50
S.C.A. LA ALMAZARA	F18322198	MOTILLANA	4460,65
S.C.A. LA ESPERANZA DEL CAMPO	F18061713	CUEVAS DEL CAMPO	11500,00
S.A.T. TRAMA Y AZAHAR	F18580852	LECRÍN	70775,00
S.C.A. NTRA SRA DEL ROSARIO	F18009241	CASTRIL DE LA PEÑA	4500,00

0.1.16.00.18.18.772.23.71B.5

0.1.16.00.01.18.772.00.71B.0

0.1.16.00.18.18.782.23.71B.4

0.1.16.00.01.18.782.00.71B.9

La Unión Europea participa, a través del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola - Sección Orientación (FEOGA-O), cofinanciando el 75%.

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las ayudas dirigidas a la mejora de la sanidad vegetal mediante medidas de control y las ayudas para su ejecución, contra insectos vectores de virus de los cultivos hortícolas, para la campaña 2006-2007, que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2006, ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en 2006 que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Granada, 29 de diciembre de 2006.- El Delegado, Rafael Gómez Sánchez.

A N E X O

Programas:

- Orden del MAPA de 17 de noviembre de 1989, por la que se establece un programa de promoción de lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos, Real Decreto 1938/2004 de 27 de septiembre, por el que se establece el Programa Nacional de Control de Insectos Vectores de Virus de los Cultivos Hortícolas, y Orden de 13 de marzo de 2006, por la que se declara la existencia oficial de las plagas que se citan, y se establecen las medidas de control y las ayudas para su ejecución

Finalidad:

a) Puesta a punto y aplicación de las técnicas de lucha integrada y utilización racional de los productos y medios fitosanitarios.

b) Aplicación de dichas técnicas.

c) Fomento de las agrupaciones de agricultores para la realización de tratamientos fitosanitarios integrados

RELACION DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS PARA EL CONTROL DE LOS INSECTOS VECTORES DE VIRUS DE LOS CULTIVOS HORTÍCOLAS EN LA PROVINCIA DE GRANADA PARA LA CAMPAÑA 2005/2006

ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	MUNICIPIO	IMPORTE €
S.C.A. CARCHUNA LA PALMA	F18013748	CARCHUNA-MOTRIL	18557,28
S.C.A. EL GRUPO	F18013664	CASTELL DE FERRO	12109,22

0.116.00.01.18.772.00.71B.0

La Unión Europea participa, a través del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola - Sección Orientación (FEOGA-O), cofinanciando el 75%.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se anuncia la publicación de la resolución definitiva de vacantes a considerar en el concurso de traslados para funcionarios docentes del Cuerpo de Maestros.

Por Resolución de la Dirección General de Planificación y Centros de 10 de enero de 2007 (BOJA de 25) se publicó la resolución provisional de vacantes a considerar en el concurso de traslados para funcionarios y funcionarias pertenecientes al Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de esta Consejería de Educación de 20 de octubre de 2006.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, procede elevar a definitivas las vacantes resultantes. Por todo ello, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 242/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, el Director General de Planificación y Centros

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la publicación de la Resolución definitiva de vacantes a considerar en el concurso de traslados de los funcionarios y funcionarias pertenecientes al Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de esta Consejería de Educación de 20 de octubre de 2006.

Segundo. Ordenar la publicación de dichas vacantes en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, así como, a los únicos efectos de información, en la página web de la Consejería de Educación a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente,

recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Director General de Planificación y Centros, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de febrero de 2007.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se anuncia la publicación de la resolución definitiva de vacantes a considerar en el concurso de traslados de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Por Resolución de la Dirección General de Planificación y Centros de 10 de enero de 2007 (BOJA de 25) se publicó la resolución provisional de vacantes a considerar en el concurso de traslados de los funcionarios y funcionarias pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de esta Consejería de Educación de 20 de octubre de 2006.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, procede elevar a definitivas las vacantes resultantes. Por todo ello, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 242/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, el Director General de Planificación y Centros

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la publicación de la Resolución definitiva de vacantes a considerar en el concurso de traslados de los funcionarios y funcionarias pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de esta Consejería de Educación de 20 de octubre de 2006.

Segundo. Ordenar la publicación de dichas vacantes en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, así como, a los únicos efectos de información, en la página web de la Consejería de Educación a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Director General de Planificación y Centros, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de febrero de 2007.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 12 de marzo de 2007, por la que se modifica la de 28 de octubre de 1999, por la que se establece la jornada y horario para los puestos de trabajo de Coordinador General, Coordinador Provincial, Subcoordinador Provincial, Coordinador de Unidad Territorial, Encargado de Medio Ambiente, Encargado de Zona y Agente de Medio Ambiente.

El Decreto 283/2005, de 20 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, realizó una reestructuración en los puestos de trabajo de vigilancia y control medioambiental consistente en sustituir la entidad geográfica y funcional de unidad territorial por la de unidad biogeográfica, estableciendo la previsión del sistema de coordinación necesario para la prestación de funciones en el marco territorial indicado.

Así, los agentes de medio ambiente han quedado estructurados en los puestos de Coordinador General, Coordinador General Adjunto, Coordinador Provincial, Coordinador Provincial Adjunto, Coordinador de unidad Biogeográfica, Coordinador Adjunto de unidad Biogeográfica y Agente de Medio Ambiente. Al mismo tiempo, se declaran a extinguir los puestos anteriores cuya efectividad tendrá lugar conforme se vayan quedando vacantes.

Resueltos los concursos de méritos convocados para cubrir vacantes en las distintas Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente y habiéndose cubierto en su mayoría los procedentes de la nueva relación de puestos de trabajo procede determinar de manera expresa su inclusión en el régimen de horario y jornada regulado en la Orden que se modifica.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 28 de octubre de 1999, por la que se establece la jornada y horario para los puestos de trabajo de Coordinador General, Coordinador Provincial, Subcoordinador Provincial, Coordinador de Unidad Territorial, Encargado de Medio Ambiente, Encargado de Zona y Agente de Medio Ambiente.

Se añade un nuevo apartado al artículo 1 que queda redactado como sigue:

«Asimismo será de aplicación al personal adscrito a los puestos de trabajo de Coordinador General, Coordinador General Adjunto, Coordinador Provincial, Coordinador Provincial Adjunto, Coordinador de unidad Biogeográfica, Coordinador Adjunto de unidad Biogeográfica y Agente de Medio Ambiente, creados por Decreto 283/2005, de 20 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente».

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente